



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE DALCAHUE

**ANTICIPO
DECRETO ALCADICIO N° 100**

DALCAHUE, 13 de enero de 2020

VISTOS: Las necesidades del servicio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

OTÓRGUESE: Un anticipo al Sr. **JUAN AVENDAÑO MANSILLA**,
RUT: [REDACTED] por la cantidad de **\$132.000** (ciento treinta y dos mil quinientos pesos) vine a señalar por este medio que necesita anticipo para solventar los gastos de alimentación de la delegación asistente a un día de campo a la comuna de Ancud, con el objetivo de conocer la experiencia de un predio ganadero en métodos de conservación de forraje. Orientado a usuarios del rubro PRODESAL Dalcahue, además del equipo técnico del módulo, dicha actividad se realizará el día 17 de enero del 2019.

CÁRGUESE: Los fondos otorgados a la cuenta **1140507015**, Dalcahue Prodesal 1.

Anticipo por rendir

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.**



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (s)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Transparencia
- Archivo

JSHS/MAAB/AAGS/pcob